BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 38-2021**

**DEL 24 DE MAYO DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. La Directora Irene Campos Gómez, Presidenta, se incorpora a la sesión a partir del minuto 07:55.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La licenciada Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 02:15.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 36-2021 del 17/05/2021 y N° 37-2021 del 20/05/2021.
2. Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud para sustituir cinco beneficiarios y otorgar financiamiento adicional para gastos de formalización en tres casos delproyecto La Joya.
4. Solicitud de financiamiento adicional y no objeción a la readjudicación de obras en el acueducto del proyecto Horquetas.
5. Solicitud para sustituir tres beneficiarios del proyecto Hojancha.
6. Solicitud para el cambio de lotes y tipo de viviendas en 2 casos del proyecto Shikabá.
7. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Llanuras de Canaán.
8. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de abril de 2021.
9. Informe trimestral de avance del Plan de Acción de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información al 30/04/2021.
10. Propuesta de nombramiento de suplente Ad Hoc del Subgerente Financiero, para la integración de los comités de Crédito, Inversiones y Planeamiento Estratégico.
11. Solicitud con respecto a la promoción de la vivienda productiva.
12. Comentario sobre la Ley de Contratación Pública y su relación con los proyectos de Tecnología de Información que está desarrollando el Banco.
13. Recordatorio sobre próximo informe de avance del plan de acción de la SUGEF.
14. Comentario sobre la elaboración de una matriz de temas estratégicos para ser discutidos en próximas sesiones.
15. Información de la Auditoría Interna, sobre capacitación que brindará a los funcionarios del Banco, a la alta Gerencia y a la Junta Directiva.
16. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, en relación con los ajustes realizados a los plazos para atender algunas actividades del plan de acción requerido por esa Superintendencia.
17. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario.
19. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Cámara Costarricense de la Construcción, respecto a las reformas reglamentarias a raíz del informe de la Contraloría General de la República, sobre el costo del trámite para obtener un bono ordinario.
20. Oficio de la Asociación de Vivienda de Cocorí, exponiendo preocupaciones sobre la duración de los trámites para gestionar el desarrollo del proyecto Duarco-Cocorí.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 36-2021 del 17/05/2021 y N° 37-2021 del 20/05/2021**

Minuto 02:30 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 36-2021, celebrada el 17 de mayo de 2021.

Minuto 10:22 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 10:53 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 37-2021, celebrada el 20 de mayo de 2021.

Minuto 13:37 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios individuales**

Minuto 14:00 Se conoce el oficio GG-ME-0649-2021 del 18 de mayo de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0725-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la arquitecta Mariella Salas Rodríguez, jefa del Departamento Técnico, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 19:21 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud para sustituir cinco beneficiarios y otorgar financiamiento adicional para gastos de formalización en tres casos del proyecto La Joya**

Minuto 19:59 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y el siguiente asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0664-2021 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0733-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Condominio Horizontal Residencial La Joya de Sardinal, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir cinco núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las familias postuladas cumplen con los requisitos correspondientes.

Minuto 36:00 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0733-2021. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de financiamiento adicional y no objeción a la readjudicación de obras en el acueducto del proyecto Horquetas**

Minuto 36:49 Se conoce el oficio GG-ME-0667-2021 del 20 de mayo de 2021, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0752-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para el financiamiento adicional y la no objeción a la readjudicación de obras que requiere el acueducto del proyecto Horquetas, ubicado en el cantón de Sarapiquí. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los antecedentes y los alcances de la citada solicitud de financiamiento, destacando que de conformidad con la valoración técnica realizada a la información presentada por la entidad autorizada, se recomienda otorgar la no objeción a la cotización presentada por INNO Inmobiliaria, con el objetivo de realizar las obras para la construcción de la red de agua potable del proyecto, en un plazo de 15 días hábiles para la ejecución de las obras, autorizando para ello un financiamiento adicional por un monto de ¢10.139.098,92.

Minuto 43:00 Los señores Directores proceden a analizar el informe de la Administración, planteando una serie de consultas y observaciones sobre el tema, particularmente sobre la justificación del proceso de escogencia de la empresa constructora y sobre lo cual el señor Auditor Interno señala que la primera empresa adjudicada no puedo continuar con el desarrollo de las obras, por las razones expuestas en el informe de la Dirección FOSUVI, y por consiguiente se le asignaron las obras a la segunda empresa mejor calificada, y aunque esto no es habitual, la Auditoría Interna no encuentra inconveniente en actuar de la forma recomendada, dado que se está generando sobre un monto que ha sido aprobado y con el objetivo de dar por concluido el proceso para el cual se asignaron los recursos.

Por su parte, la licenciada Masís Calderón señala que del análisis legal del tema, se concluyó que, efectivamente, al tratarse de un contrato que no podía ejecutado, el cartel quedó abierto para hacer un nuevo proceso de licitación, con el siguiente retraso, pero si en la oferta existe otra empresa que fue la segunda mejor calificada y que está dispuesta a realizar las obras con un monto que no supere el 50% del presupuesto original, entonces no hay inconveniente en que se haga una revaloración y se entre a calificar la segunda empresa mejor calificada.

Minuto 56:03 La arquitecta Salas Rodríguez atiende varias inquietudes de la Directora Ulibarri Pernús, con respecto al pago de los planos a la empresa adjudicada originalmente, el cambio de la dirección técnica de las obras, el procedimiento seguido para el retiro de la primera empresa desarrolladora y la garantía de que la Municipalidad otorgará los permisos de construcción.

Minuto 66:53 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, y de conformidad con el análisis efectuado al respecto, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud para sustituir tres beneficiarios del proyecto Hojancha**

Minuto 68:10 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y el siguiente asunto. Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0668-2021 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0738-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para sustituir tres núcleos familiares del proyecto habitacional Hojancha, ubicado en el distrito y cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 80-2015, del 17 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 71:59 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud para el cambio de lotes y tipo de viviendas en 2 casos del proyecto Shikabá**

Minuto 72:43 Se conoce el oficio GG-ME-0605-2021 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0739-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto habitacional Shikabá, ubicado en el distrito y cantón de Alajuelita, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 93-2017 del 21 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto, debido a las modificaciones a la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 77:05 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Llanuras de Canaán**

Minuto 77:25 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-0666-2021 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0743-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por Coopenae R.L., para prorrogar el plazo de liquidación del proyecto habitacional Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando que, en resumen, la solicitud consiste en ampliar el contrato de administración de recursos hasta el 22 de setiembre de 2021, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 81:00 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de abril de 2021**

Minuto 82:13 Se conoce el oficio GG-IN18-0647-2021 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN05-0720-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 30 de abril de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, refiriéndose a la información relacionada con los bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de abril, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 45,2% con respecto a la meta anual.

Expone, además, la información correspondiente a las solicitudes de financiamiento, de proyectos que se encuentran en análisis en el Departamento Técnico y en la Dirección FOSUVI, atendiendo, a su vez, las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, particularmente sobre la situación del proyecto Astúa Pirie, el programa para la casa del maestro, el estado de los proyectos Banabat y Potrerillos, la planificación sobre el uso de los recursos que estaban destinados a proyectos y que quedaron liberados para la aplicación en otros proyectos, los plazos de trámite de varios proyectos que se encuentran en estudio.

Minuto 117:57 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI y resuelve girar instrucciones a la Dirección FOSUVI, para que presente a este Órgano Colegiado un informe sobre la ejecución del programa para la casa del maestro, detallando la ubicación y el número de soluciones otorgadas, al menos, durante los últimos cinco años. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la arquitecta Salas Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Informe trimestral de avance del Plan de Acción de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información al 30/04/2021**

Minuto 141:53 Se conoce el oficio GG-ME-0612-2021 del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DTI-ME-0115-2021 del Departamento de Tecnología de Información, que contiene el detalle del avance logrado, con corte al 30 de abril de 2021, del plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 14-17. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Complementariamente, se tiene a la vista el oficio AI-OF-078-2021 del 20 de mayo de 2021, por medio del cual, la Auditoría Interna presenta criterio sobre el referido informe de la Administración.

Para exponer el contenido del informe de la Administración y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Marco Tulio Méndez Contreras, jefe del Departamento de Tecnología de Información, quien luego de una introducción al tema por parte del Gerente General, presenta los principales resultados alcanzado al pasado mes de abril, destacando además que, según lo planteado por la Auditoría Interna, se solicita la autorización de esta Junta Directiva sobre el cambio de las fechas de ejecución de un grupo de acciones, según el avance presentado con corte al pasado mes de enero.

Minuto 159:36 La Junta Directiva procede a analizar el informe de la Administración, planteando una serie de consultas y observaciones que son atendidas por el licenciado Méndez Contreras, el señor Gerente General y el señor Auditor, particularmente relacionadas con el retraso en la ejecución del módulo de Costos, el estado de la contratación del gestor de riesgos, el cambio de fechas que se planteó en el informe con corte a enero de 2021 y la justificación de las desviaciones en una cantidad importante de las acciones.

A raíz de la discusión que se realiza sobre esto último, y con vista de lo indicado por la Auditoría Interna en el oficio AI-OF-078-2021, se concuerda en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, en cuanto a autorizar las modificaciones de plazos de ejecución planteadas en el informe de avance al pasado 31 enero de 2021, pero estableciendo, además, que en el respectivo cronograma del plan, deberán quedar registradas las fechas que originalmente se plantearon para ejecutar cada acción y, complementariamente, deberán mantenerse debidamente documentadas, para cada acción, las razones que llevaron al cambio del plazo de ejecución.

Minuto 209:34 De conformidad con el análisis realizado en torno los documentos presentados, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Méndez Contreras.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Propuesta de nombramiento de suplente Ad Hoc del Subgerente Financiero, para la integración de los comités de Crédito, Inversiones y Planeamiento Estratégico**

Minuto 218:25 Se conoce el oficio GG-ME-0659-2021 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para designar –al amparo del artículo 26, incisos ch), d) y e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública– al funcionario Carlos Castro Miranda, de manera ad hoc y ad honoren, para formar parte de los comités de Inversiones, Crédito y Planeamiento Estratégico, como suplente del titular de la Subgerencia Financiera. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances de la citada propuesta, destacando que el nombramiento que se propone es en forma temporal y tiene el propósito de asegurar la eficiencia y la continuidad de las funciones de los comités de Planeamiento Estratégico, de Crédito y de Inversiones, mientras se designa el titular de la Subgerencia Financiera.

Minuto 220:05 Conocida la recomendación de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud con respecto a la promoción de la vivienda productiva**

Minuto 220:51 La Directora Chavarría Núñez informa sobre los resultados de la primera reunión realizada en torno al tema de la vivienda productiva y solicita que a esta comisión se integre un funcionario del Banco, para analizar los aspectos legales del tema y avanzar de la forma más ágil posible.

El señor Gerente General acoge y toma nota de dicha solicitud, para proceder de conformidad.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Comentario sobre la Ley de Contratación Pública y su relación con los proyectos de Tecnología de Información que está desarrollando el Banco**

Minuto 228:53 El Director Pérez Venegas se refiere a la reciente aprobación de la Ley de Contratación Pública y a la importancia de que, a la luz de esta nueva legislación, se revisen los proyectos de Tecnología de Información que está desarrollando el Banco y particularmente sus plazos de implementación.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Recordatorio sobre próximo informe de avance del plan de acción de la SUGEF**

Minuto 232:47 El señor Gerente General avala y toma nota de una solicitud del Director Carranza González, para que lo antes posible coordine una reunión con el asistente de la Gerencia General, a efectos de revisar la información relacionada con el próximo informe de avance al plan de acción de la SUGEF.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Comentario sobre la elaboración de una matriz de temas estratégicos para ser discutidos en próximas sesiones**

Minuto 234:30 El señor Gerente General informa que, conforme se discutió en una sesión anterior, la semana pasada les envió a los señores Directores, una matriz para que la llenen en los próximos días, con información sobre los temas que tienen particular interés en que sean analizados en siguientes sesiones.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Información de la Auditoría Interna, sobre capacitación que brindará a los funcionarios del Banco, a la alta Gerencia y a la Junta Directiva**

Minuto 235:28 Se conoce copia del oficio AI-ÓF-080-2021, del 24 de mayo de 2021, mediante el cual, la Auditoría Interna le detalla al Gerente General, las capacitaciones que a nivel institucional estará brindando en el período 2021 – 2022, con el objetivo de fortalecer la cultura de control y cumplimiento del BANHVI.

El señor Auditor expone el contenido del citado documento, luego de lo cual, la Junta Directiva lo da por conocido.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, en relación con los ajustes realizados a los plazos para atender algunas actividades del plan de acción requerido por esa Superintendencia**

Minuto 01:42 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0645-2021 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General, remite al Lic. Alexander Arriola C., Director, Dirección General de Supervisión Banco Públicos y Mutuales de la Superintendencia General de Entidades Financieras, las razones que fundamentan los cambios de fechas para atender algunas actividades, contenidas en el plan de acción requerido por esa Superintendencia.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito**

Minuto 01:55 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0646-2021 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María Rocío Aguilar Montoya, Superintende Genera de la Superintendencia General de Entidades Financieras, el informe de avance, con corte a abril de 2021, sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 02:01 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-ME-0648-2021 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección administrativa de la cédula de un beneficiario de un bono extraordinario.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Cámara Costarricense de la Construcción, respecto a las reformas reglamentarias a raíz del informe de la Contraloría General de la República, sobre el costo del trámite para obtener un bono ordinario**

Minuto 02:09 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0625-2021 del 11 de mayo de 2021, mediante el cual la Gerencia General, comunica al señor Randall Murillo Astúa, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción, que estará convocando a una reunión, para analizar las reformas reglamentarias efectuadas por el BANHVI, a raíz del informe de la Contraloría General de la República, sobre el costo del trámite para obtener un bono ordinario.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de la Asociación de Vivienda de Cocorí, exponiendo preocupaciones sobre la duración de los trámites para gestionar el desarrollo del proyecto Duarco-Cocorí**

Minuto 02:23 (grabación B) Se conoce oficio del PJD-072-052021 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual, el señor Roberto Romero Leitón, Presidente de la Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional Duarco-Cocorí, comunica una serie de preocupaciones y consultas, con respecto a la lentitud de los trámites para gestionar el desarrollo del proyecto Duarco-Cocorí.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 03:00 (grabación B) Siendo las veintiuna horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 38-2021**

**DEL 24 DE MAYO DE 2021**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0649-2021 del 18 de mayo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0725-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0725-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0725-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Brayan Steven Castrillo Madrigal | 6-0395-0169 | 6-238296 | Corredores | CLCV | 4.900.000,00 | 11.600.000,00 | 54.780,07 | 547.800,70 | 16.993.020,63 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Javier Alonso Vargas Chaves | 6-0375-0989 | 7-129299 | Pococí | CLCV | 6.500.000,00 | 11.832.000,00 | 56.908.05 | 569.080,53 | 18.844.172,48 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Isabel Reyes Noguera | 5-0481-0237 | 2-572179 | San Ramón | CLCV | 7.000.000,00 | 10.897.139,59 | 271.055,23 | 542.110,45 | 18.168.194,82 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | |  | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Condominio Horizontal Residencial La Joya de Sardinal, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir cinco núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0733-2021 del 19 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0664-2021, del 20 de mayo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los términos planteados en el informe DF-OF-0733-2021 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes cinco núcleos familiares del proyecto habitacional La Joya de Sardinal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Vivian Sabrina Cerdas Cubillo | 5-0371-0669 | Lenín Silva Escobar | 155823125427 |
| José Cruz Peña Avilés | 5-0252-0649 | Estrella Pizarro Sequeira | 5-0306-0385 |
| Andrina Carrillo Díaz | 1-1384-0715 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto La Joya de Sardinal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Doriana Bustos García | 5-0383-0834 | Marilyn Sequeira Cubillo | 6-0333-0041 |
| María Milagros Ortiz Mendoza | 5-0423-0369 | María Valerín Zúñiga | 5-0309-0012 |
| Alexandra Sequeira Arguedas | 6-0416-0593 |  |  |

**3)** Aprobar para dicho proyecto, un financiamiento adicional por la suma total de ¢664.850,89 (seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta colones con 89/100), para completar el monto de los gastos de formalización de las citadas familias sustitutas.

**4)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos del proyecto, con el monto autorizado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0667-2021 del 20 de mayo de 2021, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0752-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para el financiamiento adicional y la no objeción a la readjudicación de obras que requiere el acueducto del proyecto Horquetas, ubicado en el cantón de Sarapiquí

**Tercero:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de otorgar la no objeción a la oferta presentada por la empresa INNO Inmobiliaria, con el objetivo de realizar las obras para la construcción de la red de agua potable de dicho proyecto y aprobar un financiamiento adicional por la suma de ¢10.139.098,92 para construir el ramal a la red de agua potable.

**Cuarto:** Que una vez discutida la propuesta de la Administración, y siendo además que no se tienen objeciones de la Asesoría Legal ni de la Auditoría Interna, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma recomendada y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la MUCAP para el referido proyecto de vivienda, según los términos indicados en el informe DF-OF-0752-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Otorgar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, la no objeción del Banco Hipotecario de la Vivienda, a la oferta presentada por la empresa INNO Inmobiliaria, para realizar las obras correspondientes a la construcción de la red de agua potable del proyecto Lotificación Horquetas.

**B)** Aprobar la solicitud de financiamiento adicional para realizar la construcción del ramal a la red de agua potable en el citado proyecto, por un monto total de ¢10.139.098,92 (diez millones ciento treinta y nueve mil noventa y ocho colones con 92/100).

**C)** El plazo para la ejecución de las obras es de 45 días hábiles, a partir de la orden de inicio de la entidad autorizada y según el siguiente detalle: 30 días hábiles para el cambio del profesional responsable y los permisos de construcción; y 15 días hábiles para la ejecución de las obras.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 80-2015, del 17 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de las obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Hojancha, ubicado en el distrito y cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que por medio del oficio DHP-UPH-115-2021 del 07 de mayo de 2021, el INVU ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir tres núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés mostrado por los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0738-2021 del 19 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0668-2021, del 20 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0738-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Hojancha:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Miguelina Cisneros Álvarez | 5-0270-0492 | José Fulvio Sánchez Castrillo | 5-0247-0697 |
| Eduardo Orias Ruiz | 5-0345-0153 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Hojancha:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Andreina Herrera Villalobos | 5-0402-0634 | Brenda Sofía Solano Alvarado | 5-0391-0916 |
| Gilberth Quirós Campos | 7-0235-0623 |  |  |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 93-2017 del 21 de diciembre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Shikabá, ubicado en el distrito y cantón de Alajuelita, provincia de San José.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto, debido a las modificaciones que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0739-2021 del 19 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0605-2021, del 20 de mayo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0739-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes y la modificación al tipo de vivienda para las familias que encabezan las señoras Karen Vanessa Rosales Villalobos y Karen Vanessa Meza Santamaría, en el proyecto habitacional Shikabá, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-0739-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la aprobación de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del citado proyecto, con el objetivo de completar el proceso de formalización de las operaciones y presentar el cierre técnico y financiero.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0743-2021 del 19 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0666-2021, del 20 de mayo de 2021– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., concluyendo que, con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga de hasta el 22 de setiembre de 2021, al respectivo contrato de administración de recursos del proyecto.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0743-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a Coopenae R.L., un plazo adicional e improrrogable de hasta el 22 de setiembre de 2021, al contrato de administración de recursos del proyecto Llanuras de Canaán, incluyendo en este plazo la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, según el detalle que se indica en el informe DF-OF-0743-2021 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, con el plazo autorizado en el presente acuerdo.

**3)** El BANHVI se reserva el derecho de rechazar el financiamiento adicional para una eventual solicitud de pago de mantenimiento y cuido por las viviendas aun no formalizadas. Le corresponde a la entidad autorizada y al desarrollador, velar por el cumplimiento del plazo del contrato original para llevar a cabo esta actividad, y cualquier incumplimiento injustificado deberá ser cubierto por la entidad y la empresa desarrolladora.

**4)** Se le recuerda a la entidad autorizada y al desarrollador, la responsabilidad de entregar las viviendas en perfecto estado y dentro del plazo inicial pactado.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que presente a este Órgano Colegiado un informe sobre la ejecución del programa de financiamiento para la casa del maestro, detallando la ubicación y el número de soluciones otorgadas, al menos, durante los últimos cinco años.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**A)** Aprobar el informe de avance, con corte al 30 de abril de 2021, del plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 14-17, adjunto a los oficios GG-ME-0612-2021 de la Gerencia General y DTI-ME-0115-2021 del Departamento de Tecnología de Información.

**B)** Autorizar, con base en las justificaciones señaladas en dicho informe, el cambio del plazo para la ejecución de la acción A-APO12-2 “*Considerar incluir a nivel documental, el detalle de los indicadores de riesgo de TI y cómo éstos se aplican al perfil de riesgo de tecnología*”.

**C)** Aprobar, según lo expuesto por la Administración y con vista de lo indicado por la Auditoría Interna en el oficio AI-OF-078-2021, las modificaciones de plazos de ejecución planteadas en el informe de avance al pasado 31 enero de 2021, adjunto al oficio DTI-ME-0031-2021 del Departamento de Tecnología de Información. No obstante, en el respectivo cronograma del plan, deberán quedar registradas las fechas que originalmente se plantearon para ejecutar cada acción y, complementariamente, deberán mantenerse debidamente documentadas, para cada acción, las razones que llevaron al cambio del plazo de ejecución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0659-2021 del 20 de mayo de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para designar –al amparo del artículo 26, incisos ch), d) y e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública– al funcionario Carlos Castro Miranda, de manera ad hoc y ad honoren, para formar parte de los comités de Inversiones, Crédito y Planeamiento Estratégico, como suplente del titular de la Subgerencia Financiera.

**Segundo:** Que según se indica en dicho oficio, el nombramiento que se propone es con carácter temporal y tiene el propósito de asegurar la eficiencia y la continuidad de las funciones de los citados comités, mientras se designa el titular de la Subgerencia Financiera.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto se trata de una designación temporal que está legalmente sustentada y que garantiza la continuidad de las responsabilidades asignadas a los referidos comités de apoyo.

**Por tanto**, al amparo del artículo 26, incisos ch), d) y e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública, se acoge la recomendación del Gerente General y se acuerda:

**1)** Nombrar al señor Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, para que sustituya al titular de la Subgerencia Financiera, de manera ad hoc y ad honoren, en el Comité de Crédito, el Comité de Inversiones y el Comité de Planeamiento Estratégico, únicamente en cuanto a la integración de los citados comités y de las funciones al efecto previstas en la reglamentación correspondiente.

**2)** Dicho funcionario asumirá estas funciones a partir de esta fecha y hasta que sea designado de manera permanente el titular de la Subgerencia Financiera.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que le responda a la Asociación de Vivienda de Cocorí, las consultas expuestas en el oficio PJD-072-052021, del 18 de mayo de 2021, con respecto a lo actuado por este Banco en torno al trámite del proyecto Duarco-Cocorí y las gestiones que actualmente se están efectuando.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***